

MARIA ELENA, 08 de agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N° 02107 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "**TIERRAS Y FERTILIZANTES**"; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/22, Términos de Referencia; El Acuerdo de Concejo n° 42/2022; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese la O.C. 3135-35-AG22 a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA Rut 77.290.971-3, por concepto de compra de "Tierra y Fertilizantes", según lo establece la Ley Nº 19.886, de conformidad con los artículos 2°, N° 38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.
- 2.- Páguese la O.C. 3135-35-AG22 por un monto de \$ 1.696.940.-
- 3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$1.696.940	Compra Agil	215-31-02-999-040 (prog. Mantenimiento Áreas Verdes 2022)	Patentes Mineras

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuniquese, petifíquese, cúmplase y archívese.

DAD DE MAR

SECRETARIO ME MUNICIPAL

> MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

<u>Distribución:</u>

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.